

Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
Secretaría General de Inclusión Social

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. CONVOCADO POR ORDEN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES, DIRIGIDAS A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR Y ENTIDADES LOCALES, DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), -FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEANEXTGENERATIONEU- Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA EN EL AÑO 2022

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea Subvenciones dirigidas a entidades del Tercer Sector para la realización de proyectos para la Transformación Tecnológica de los Servicios Sociales con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia., de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: PABLO PARRADO HERNANDEZ

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	05/04/2023	PÁGINA 1/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKS6LG8C6HZPQGJ4WASD2FSB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS PROCEDENTES DEL MECANISMO PARA LA RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.
PROYECTO TRANSFORMACION TECNOLOGICA

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE GRANADA (ASPROGRADES)

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000108-1

CIF Entidad Solicitante: G18014373

Objeto/Actividad Subvencionable: Adaptación digital para la inclusión social de centro Ecoparque de proceso de recogida procesamiento de Raees.

A Subsananar:

- Punto 4.13 El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ALMERIENSE DE DAÑO CEREBRAL- VIVIR

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000213-1

CIF Entidad Solicitante: G04470175

Objeto/Actividad Subvencionable: Equipamiento digitales para la mejora de procesos en asociación Vivir.

A Subsananar:

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ALMERIENSE DE EMIGRANTES Y RETORNADOS (ASALER)

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000128-1

CIF Entidad Solicitante: G04318846

Objeto/Actividad Subvencionable: Software de gestión de usuarios y usuarias para asociación de emigrantes retornados de Almería.

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 “Gastos para el desarrollo del proyecto” apartado “Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa”: rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION AMIGOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE ALMERÍA

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000207-1

CIF Entidad Solicitante: G04180386

Objeto/Actividad Subvencionable: Digitalización de terapia de estimulación cognitiva para pacientes con Enfermedad de Alzheimer

A Subsananar:

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	05/04/2023	PÁGINA 2/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKS6LG8C6HZPQGJ4WASD2FSB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ANDALUZA DE EPILEPSIA APICE

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000103-1

CIF Entidad Solicitante: G91065953

Objeto/Actividad Subvencionable: Transformación tecnológica, adecuación de infraestructuras y equipos informáticos en el centro de formación Ápice.

A Subsananar:

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

6. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LA INFANCIA Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL-ADIMA

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000070-1

CIF Entidad Solicitante: G41445354

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa integral de transformación digital y nuevas tecnologías para mejorar la atención a la infancia y adolescencia - Quality for children.

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Telefonía e internet": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.
- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios). El número de horas imputadas es superior al plazo de ejecución del proyecto.
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.
- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

7. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ANDALUZA PROYECTO HOMBRE

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000127-1

CIF Entidad Solicitante: G91212522

Objeto/Actividad Subvencionable: Transformación digital en la asociación andaluza proyecto hombre.

A Subsananar:

- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.
- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.
- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

8. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ARRABAL- A.I.D.

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000228-1

CIF Entidad Solicitante: G29572948

Objeto/Actividad Subvencionable: Digitalización

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal. Arrendamiento de servicios. El precio unitario es superior al establecido en las bases reguladoras según el apartado 5.c).1º del cuadro resumen (hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	05/04/2023	PÁGINA 3/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKS6LG8C6HZPQGJ4WASD2FSB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria).
- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 “Gastos para el desarrollo del proyecto” apartado “Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa”: rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.
 - Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.
 - Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

9. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ASAENES SALUD MENTAL SEVILLA

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000233-1

CIF Entidad Solicitante: G41240664

Objeto/Actividad Subvencionable: MindIA

A Subsananar:

- Punto 4.13 El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13.1. Sólo será subvencionable el personal necesario para el desarrollo de los conceptos subvencionables establecidos en el punto 5.c). 1º 2 de las Bases Reguladoras. Los gastos personal propio no son subvencionables.

10. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION BANCO DE ALIMENTOS DE LA COSTA DEL SOL - BANCOSOL

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000041-1

CIF Entidad Solicitante: G92004993

Objeto/Actividad Subvencionable: Eliminación de filas en la percepción de alimentos

A Subsananar:

- Punto 4.13.5. Los costes previstos para la subcontratación no se corresponden con las cuantías indicadas en el apartado 4.13.2.

11. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN BENÉFICA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN INTEGRAL DE TOXICÓMANOS ALIENTO DE VIDA

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000216-1

CIF Entidad Solicitante: G56056401

Objeto/Actividad Subvencionable: Espacio Creativo Aula Interactiva 2.0 para el aprendizaje hacia la inclusión Socio laboral

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 “Gastos para el desarrollo del proyecto” apartado “Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa”: rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.
- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios). El precio unitario es superior al establecido en las bases reguladoras según el apartado 5.c).1º del cuadro resumen (hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria). No se especifica la categoría del personal.
- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios). Deberán ajustarse a lo establecido en los apartados 2.a). h (Conceptos subvencionables) y 5.c).1º (Gastos subvencionables) del cuadro resumen de las bases reguladoras.
- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	05/04/2023	PÁGINA 4/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKS6LG8C6HZPQGJ4WASD2FSB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

12. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN CIFAL MÁLAGA

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000067-1

CIF Entidad Solicitante: G93677516

Objeto/Actividad Subvencionable: Desarrollo de una plataforma integral de formación (LCMS) para la capacitación en los objetivos de desarrollo sostenible.

A Subsananar:

- Punto 4.2. Actuación subvencionable. La actuación descrita no se corresponde con los conceptos subvencionables del apartado 2.a) del cuadro resumen de la L2 de las Bases Reguladoras.
- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

13. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN CIFAL MÁLAGA

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000064-1

CIF Entidad Solicitante: G93677516

Objeto/Actividad Subvencionable: APP Generación Acción

A Subsananar:

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

14. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN COLUMBARES

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000060-1

CIF Entidad Solicitante: G30146542

Objeto/Actividad Subvencionable: Transformación digital para mejorar la acción social

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.
- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

15. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION COMARCAL DE DISCAPACITADOS MURGI

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000206-1

CIF Entidad Solicitante: G04408563

Objeto/Actividad Subvencionable: Transformación tecnológica Centros Murgi y creación sala digital

A Subsananar:

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

16. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION COOPERACION Y DESARROLLO CON EL NORTE DE AFRICA (CODENAF)

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000011-1

CIF Entidad Solicitante: G18438457

Objeto/Actividad Subvencionable: Proyecto de transformación digital de Codenaf.

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	05/04/2023	PÁGINA 5/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKS6LG8C6HZPQGJ4WASD2FSB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa”: rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.
- Punto 4.13.3 Debe incluir el importe de otras subvenciones concedidas.

17. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN CULTURAL PARA LA DEFENSA DEL PATRIMONIO TAMAIDE

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000245-1

CIF Entidad Solicitante: G76755230

Objeto/Actividad Subvencionable: Digitalízame

A Subsananar:

- Punto 4.13.1 Gastos de Personal (arrendamiento de servicios). El número de horas imputadas excede del periodo de ejecución del proyecto definido en el punto 4.3.
- Punto 4.13.1. Gastos de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 “Gastos para el desarrollo del proyecto” apartado “Equipamiento para sala de videoconferencia”: rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.
- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.
- Punto 4.13.5. Los costes previstos para la subcontratación no se corresponden con las cuantías indicadas en el apartado 4.13.2.
- Punto 4.13.1. Gastos de personal (arrendamiento de servicios). Deberán ajustarse a lo establecido en los apartados 2. a). h (Conceptos subvencionables) y 5.c).1º.(Gastos subvencionables) del cuadro resumen de las bases reguladoras.

18. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE COLOMBIANOS ALMERIA PARA TODOS

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000012-1

CIF Entidad Solicitante: G04553699

Objeto/Actividad Subvencionable: Avanzando en la transformación digital de los inmigrantes.

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 “Gastos para el desarrollo del proyecto” apartado “Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa”: rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.
- Punto 4.13.1. Gasto de personal. Arrendamiento de servicios. El precio unitario es superior al establecido en las bases reguladoras según el apartado 5.c).1º del cuadro resumen. (hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria).
- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

19. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE DAÑO CEREBRAL DE MÁLAGA ADACEMA.

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000196-1

CIF Entidad Solicitante: G92702562

Objeto/Actividad Subvencionable: Ampliando Horizontes y destruyendo barreras en la atención al colectivo de daño cerebral adquirido

A Subsananar:

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	05/04/2023	PÁGINA 6/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKS6LG8C6HZPQGJ4WASD2FSB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.
- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 “Gastos para el desarrollo del proyecto” apartado “Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa”: rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.
- Punto 4.13.1. Sólo será subvencionable el personal necesario para el desarrollo de los conceptos subvencionables establecidos en el punto 5.c). 1º 2 de las Bases Reguladoras.
- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios). Deberán ajustarse a lo establecido en los apartados 2. a). h (Conceptos subvencionables) y 5.c).1º.(Gastos subvencionables) del cuadro resumen de las bases reguladoras.
- Punto 4.13 En el resumen del presupuesto debe ajustar las cantidades.La columna 4.13.2 Gastos para el desarrollo del proyecto. Importe sin IVA / Importe del IVA: aparecen al contrario las cuantías. Ajustar las cantidades.

20.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS FÍSICOS, PSÍQUICOS, SENSORIALES Y ORGÁNICOS - ANPEHI

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000248-1

CIF Entidad Solicitante: G11933736

Objeto/Actividad Subvencionable: Plataforma de formación Artes marciales adaptadas

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 “Gastos para el desarrollo del proyecto” apartado “Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa”: rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

21.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE ANDÚJAR "AFA-ANDÚJAR"

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000102-1

CIF Entidad Solicitante: G23407497

Objeto/Actividad Subvencionable: Entrenamiento de actividades básicas de la vida diaria a través de realidad virtual.

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 “Gastos para el desarrollo del proyecto” apartado “Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa”: rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

22.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS ALZHEIMER A.F.A. CONIL

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000094-1

CIF Entidad Solicitante: G11513223

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa de estimulación multisensorial a través de las nuevas tecnologías y creación de página web.

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gastos de personal (arrendamiento de servicios). El número de horas imputadas excede del periodo de ejecución del proyecto definido en el punto 4.3.
- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	05/04/2023	PÁGINA 7/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKS6LG8C6HZPQGJ4WASD2FSB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 “Gastos para el desarrollo del proyecto” apartado “Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa”: rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

23. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DEL ALJARAFE

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000078-1

CIF Entidad Solicitante: G91476887

Objeto/Actividad Subvencionable: Ecosistema Digital de Impacto Psicosocial en personas con enfermedades neurodegenerativas.

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 “Gastos para el desarrollo del proyecto” apartado “Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa”: rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

24. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE FUENGIROLA-MIJAS COSTA (A.F.A. FUENGIROLA-MIJAS COSTA)

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000225-1

CIF Entidad Solicitante: G92410216

Objeto/Actividad Subvencionable: La gerontología en los centros día AFA.

A Subsananar:

- Punto 4.2. Actuación subvencionable. La actuación descrita no se corresponde con los conceptos subvencionables del apartado 2.a) del cuadro resumen de la L2 de las Bases Reguladoras.

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

25. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE MIJAS (A.F.A.M.)

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000165-1

CIF Entidad Solicitante: G92453349

Objeto/Actividad Subvencionable: Transformación tecnológica en el ámbito de las demencias.

A Subsananar:

- Punto 4.2. Actuación subvencionable. La actuación descrita no identifica los conceptos subvencionables del apartado 2.a) del cuadro resumen de la L2 de las Bases Reguladoras.

26. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE VEJER DE LA FRONTERA

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000096-1

CIF Entidad Solicitante: G11565033

Objeto/Actividad Subvencionable: Proyecto de sala multisensorial shx para personas mayores con demencias.

A Subsananar:

- Punto 4.2. Actuación subvencionable. La actuación descrita no se corresponde con los conceptos subvencionables del apartado 2.a) del cuadro resumen de la L2 de las Bases Reguladoras.

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	05/04/2023	PÁGINA 8/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKS6LG8C6HZPQGJ4WASD2FSB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 “Gastos para el desarrollo del proyecto” apartado “Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa”: rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

27. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL EN ANDALUCÍA (AFAMMER-ANDALUCÍA)

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000114-1

CIF Entidad Solicitante: G41762683

Objeto/Actividad Subvencionable: Afammer Andalucía siempre contigo.

A Subsananar:

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.
- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 “Gastos para el desarrollo del proyecto” apartado “Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa”: rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

28. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE JÓVENES ESPECIALES DE MOGUER ABRIENDO PUERTAS

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000046-1

CIF Entidad Solicitante: G21248117

Objeto/Actividad Subvencionable: Sala multisensorial.

A Subsananar:

- Punto 4.8. Cuando la entidad solicitante es la única entidad ejecutante del proyecto no se considera que el proyecto tenga ejecutantes. En este caso, no cumplimentar el apartado 4.8.
- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 “Gastos para el desarrollo del proyecto” apartado “Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa”: rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.
- Punto 4.13 El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

29. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE JÓVENES ESPECIALES DE MOGUER ABRIENDO PUERTAS

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000039-1

CIF Entidad Solicitante: G21248117

Objeto/Actividad Subvencionable: Estimulación cognitiva digital

A Subsananar:

- Punto 4.8. Cuando la entidad solicitante es la única entidad ejecutante del proyecto no se considera que el proyecto tenga ejecutantes. En este caso, no cumplimentar el apartado 4.8.
- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 “Gastos para el desarrollo del proyecto” apartado “Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa”: rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	05/04/2023	PÁGINA 9/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKS6LG8C6HZPQGJ4WASD2FSB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

30. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD DE ALMERIA- ANDA

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000167-1

CIF Entidad Solicitante: G04578860

Objeto/Actividad Subvencionable: Implantación procesos informáticos

A Subsananar:

- Punto 4.13 El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

31. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE OBRAS CRISTIANAS DE GIBRALEON

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000100-1

CIF Entidad Solicitante: G21017553

Objeto/Actividad Subvencionable: Un mundo interactivo.

A Subsananar:

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

32. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE PADRES, MADRES Y PROTECTORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE ALMERÍA (ASPAPROS)

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000210-1

CIF Entidad Solicitante: G04013926

Objeto/Actividad Subvencionable: INCLUSION4JOB

A Subsananar:

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

33. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000152-1

CIF Entidad Solicitante: G04180014

Objeto/Actividad Subvencionable: Te asesoramos.

A Subsananar:

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

- Punto 4.13.1 Gastos de personal (arrendamiento de servicios). El número de horas imputadas excede del periodo de ejecución del proyecto definido en el punto 4.3.

- Punto 4.13.2. Gastos para el desarrollo del proyecto. Son subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad y se refieran a costes reales de las actuaciones subvencionadas (adquisición 42 móviles última generación).

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	05/04/2023	PÁGINA 10/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKS6LG8C6HZPQGJ4WASD2FSB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

34. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DESARROLLO COMUNITARIO INTERNACIONAL-DECCO INTERNACIONAL

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000193-1

CIF Entidad Solicitante: G41988841

Objeto/Actividad Subvencionable: Atención socio laboral con nuevas herramientas digital para población inmigrante

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

- Punto 4.13.1. Gasto de personal. Arrendamiento de servicios. El número de horas imputadas es superior al plazo de ejecución del proyecto.

- Punto 4.13.1. Gasto de personal. Arrendamiento de servicios. El precio unitario es superior al establecido en las bases reguladoras según el apartado 5.c).1º del cuadro resumen (hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria).

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFU no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

35. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ ANDALUCIA

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000080-1

CIF Entidad Solicitante: G91111625

Objeto/Actividad Subvencionable: Transformación tecnológica.

A Subsananar:

- Punto 4.13.1 Gastos de personal (arrendamiento de servicios). El precio unitario/hora es superior al establecido en las bases reguladoras según el apartado 5.a) del cuadro resumen (hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria).

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

- Punto 4.13 El importe solicitado a la CISJUFU no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

36. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ENTRE AMIGOS DE SEVILLA

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000004-1

CIF Entidad Solicitante: G41155797

Objeto/Actividad Subvencionable: Digitalización de la acción social en zonas desfavorecidas: Big Data e inteligencia artificial.

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	05/04/2023	PÁGINA 11/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKS6LG8C6HZPQGJ4WASD2FSB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

37. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN FAMILIA VICENCIANA

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-0000042-1

CIF Entidad Solicitante: G41882242

Objeto/Actividad Subvencionable: Desarrollo digital de Afavi y todos sus centros de atención a mujeres maltratadas, personas sin hogar y migrantes.

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

38. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION FAMILIAR LA OLIVA

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000240-1

CIF Entidad Solicitante: G41121401

Objeto/Actividad Subvencionable: Inclusión digital en el Polígono Sur

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Conservación y reparación de bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo del proyecto": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFU no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

39. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN FILIO PARA LA INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS FAMILIARES Y LA VIOLENCIA FILIO-PARENTAL

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000174-1

CIF Entidad Solicitante: G93471480

Objeto/Actividad Subvencionable: Forma-T, Cuida-T, Conecta-T; actualización de medios tecnológicos en el ámbito terapéutico y creación de Aula Virtual

A Subsananar:

- Punto 4.13 El importe solicitado a la CISJUFU no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

40. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION FUENSOCIAL

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000222-1

CIF Entidad Solicitante: G29083227

Objeto/Actividad Subvencionable: Transformación tecnológica para Fuensocial

A Subsananar:

- Punto 4.13 El importe solicitado a la CISJUFU no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	05/04/2023	PÁGINA 12/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKS6LG8C6HZPQGJ4WASD2FSB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

41. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION GITANA ANAQUERANDO DE GRANADA

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000037-1

CIF Entidad Solicitante: G18234583

Objeto/Actividad Subvencionable: Creación de un prototipo de plataforma digital para la gestión del sistema de información y documentación territorial del distrito norte de Granada.

A Subsananar:

- Punto 4.13.1 Gastos de personal (arrendamiento de servicios). El número de horas imputadas excede del periodo de ejecución del proyecto definido en el punto 4.3.
- Punto 4.13 El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.
- Punto 4.13.2. Debe indicar el IVA, de manera correcta, de los gastos imputados a los conceptos del apartado 4.13.2

42. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION GRANADINA DE ATENCION A PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL (ASPACE)

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000066-1

CIF Entidad Solicitante: G18029496

Objeto/Actividad Subvencionable: Transformación tecnológica Aspace Granada.

A Subsananar:

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso

43. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION "IEMAKAIE"

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000119-1

CIF Entidad Solicitante: G14528731

Objeto/Actividad Subvencionable: Digitalización de la residencia Iemakaie.

A Subsananar:

- Punto 4.2. La actuación descrita no se corresponde con los conceptos subvencionables del apartado 2.a) del cuadro resumen de la L2 de las Bases Reguladoras.
- Punto 4.13.1. Gasto de personal. Arrendamiento de servicios. El precio unitario es superior al establecido en las bases reguladoras según el apartado 5.c).1º del cuadro resumen (hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria).
- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.
- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	05/04/2023	PÁGINA 13/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKS6LG8C6HZPQGJ4WASD2FSB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

44. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN INCLUDD POR LA INCLUSIÓN, LOS DERECHOS SOCIALES Y EL DESARROLLO HUMANO

Expediente SISS:(SCC)631-2023-00000129-1

CIF Entidad Solicitante: G93560878

Objeto/Actividad Subvencionable: Iniciativa Interasociativa de Transformación digital para la cooperación con Servicios Sociales.

A Subsananar:

- Punto 4.13. El sumatorio de los presupuestos sin IVA de las entidades ejecutantes debe coincidir con el presupuesto total sin IVA.
- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.
- Punto 4.8 Relación entidades ejecutantes. Las cantidades descritas en este apartado no coinciden con los anexos de las entidades ejecutantes.

45. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION INTERNACIONAL DEL TELEFONO DE LA ESPERANZA (ASITES)

Expediente SISS:(SCC)631-2023-00000036-1

CIF Entidad Solicitante: G85590685

Objeto/Actividad Subvencionable: Transformación tecnológica del Teléfono de la Esperanza en Andalucía.

A Subsananar:

- Ámbito de actuación. El ámbito de actuación indicado en el formulario de solicitud Anexo I debe coincidir con el colectivo destinatario de las actuaciones objeto del proyecto.
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.
- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

46. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ISLEÑA PARA LA DEFENSA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Expediente SISS:(SCC)631-2023-00000143-1

CIF Entidad Solicitante: G21143078

Objeto/Actividad Subvencionable: Transformación tecnológica de Asidem.

A Subsananar:

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

47. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN LARES ANDALUCÍA-UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO

Expediente SISS:(SCC)631-2023-00000219-1

CIF Entidad Solicitante: G90295775

Objeto/Actividad Subvencionable: Transformación tecnológica (Centros Lres1)

A Subsananar:

- Punto 4.2. Actuación subvencionable. La actuación descrita no identifica los conceptos subvencionables del apartado 2.a) del cuadro resumen de la L2 de las Bases Reguladoras.
- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	05/04/2023	PÁGINA 14/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKS6LG8C6HZPQGJ4WASD2FSB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.
- ANEXO I BIS. Debe existir un Anexo I BIS debidamente cumplimentado por cada entidad ejecutante.

48. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN LARES ANDALUCÍA-UNIÓN DE RESIDENCIAS Y SERVICIOS DEL SECTOR SOLIDARIO

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000215-1

CIF Entidad Solicitante: G90295775

Objeto/Actividad Subvencionable: Transformación tecnológica (Centros Lares2)

A Subsananar:

- Punto 4.2. Actuación subvencionable. La actuación descrita no identifica los conceptos subvencionables del apartado 2.a) del cuadro resumen de la L2 de las Bases Reguladoras.
- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.
- ANEXO I BIS. Debe existir un Anexo I BIS debidamente cumplimentado por cada entidad ejecutante.

49. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION "LOS GIRASOLES DE ARA"

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000063-1

CIF Entidad Solicitante: G29631215

Objeto/Actividad Subvencionable: Las TIC como herramienta para la mejora en la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual.

A Subsananar:

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

50. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN LUBNA DE CÓRDOBA

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000235-1

CIF Entidad Solicitante: G06942718

Objeto/Actividad Subvencionable: Digitalización 360 de los mayores andaluces contra la soledad y la inseguridad tecnológica.

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Conservación y reparación de bienes muebles y/o inmuebles necesarios para el desarrollo del proyecto": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.
- Punto 4.13.1. Gasto de personal. Arrendamiento de servicios. El precio unitario es superior al establecido en las bases reguladoras según el apartado 5.c).1º del cuadro resumen (hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria).
- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.
- Punto 4.13.5. Debe indicar las partidas a las que se imputa la subcontratación.

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	05/04/2023	PÁGINA 15/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKS6LG8C6HZPQGJ4WASD2FSB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

51. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN MALAGUEÑA DE PADRES DE PARALÍTICOS CEREBRALES (AMAPPACE)

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000259-1

CIF Entidad Solicitante: G29052495

Objeto/Actividad Subvencionable: Hacia la mejora de los servicios asistenciales para las personas con diversidad funcional a través de la digitalización e innovación en el contexto residencial, natural y comunitario

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal. Arrendamiento de servicios. Deberán ajustarse a lo establecido en los apartados: 2. a). h (Conceptos subvencionables) y 5.c).1º.(Gastos subvencionables) del cuadro resumen de las bases reguladoras. No se especifica la titulación del personal. Para la entidad solicitante y todas las ejecutantes.

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 “Gastos para el desarrollo del proyecto” apartado “Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa”: rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios. Para la entidad solicitante y todas las ejecutantes.

- Punto 4.13 En el resumen del presupuesto debe ajustar las cantidades. Para el Anexo I y todos los Anexos Bis.

- 4.9 bis. Localización Geográfica del Proyecto Anexo I Bis Asoc. Onubense de Parálisis Cerebral (ASPACEHU).

52. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN MALAGUEÑA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ASPROMANIS)

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000189-1

CIF Entidad Solicitante: G29027117

Objeto/Actividad Subvencionable: Modernización de sistemas de acceso de personas con discapacidad residentes y creación de salas de formación

A Subsananar:

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

53. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000194-1

CIF Entidad Solicitante: G28838001

Objeto/Actividad Subvencionable: Mejora de redes y servicios de las oficinas de MPDL en Andalucía

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 “Gastos para el desarrollo del proyecto” apartado “Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa”: rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

- Punto 4.13.1. Gasto de personal. Arrendamiento de servicios. El precio unitario es superior al establecido en las bases reguladoras según el apartado 5.c).1º del cuadro resumen (hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria).

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	05/04/2023	PÁGINA 16/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKS6LG8C6HZPQGJ4WASD2FSB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

54. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO MZC

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000087-1

CIF Entidad Solicitante: G14422075

Objeto/Actividad Subvencionable: Implementación de un Sistema de Cartografía Social Digital de necesidades y recursos.

A Subsananar:

- Punto 4.13.1 Gastos de Personal. Arrendamiento de servicios. El número de horas imputadas excede del periodo de ejecución del proyecto definido en el punto 4.3.
- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.
- Punto 4.13.1. Gasto de personal. Arrendamiento de servicios. El precio unitario es superior al establecido en las bases reguladoras según el apartado 5.c).1º del cuadro resumen (hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria).
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.
- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFJ no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

55. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION NAZARENA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (ANIDI)

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000157-1

CIF Entidad Solicitante: G41063942

Objeto/Actividad Subvencionable: Modernización y digitalización del centro Anidi.

A Subsananar:

- Punto 4.13 El importe solicitado a la CISJUFJ no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

56. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION OCREM (ORGANIZACIÓN CREADA PARA MARGINADOS SIN HOGAR)

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000234-1

CIF Entidad Solicitante: G18498154

Objeto/Actividad Subvencionable: TIC de una arquitectura informática para la automatización integral y la interoperabilidad entre entidades sociales y el Sistema

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios. Para la entidad solicitante y todas las ejecutantes.
- Punto 4.13.1. Gasto de personal. Arrendamiento de servicios. El precio unitario es superior al establecido en las bases reguladoras según el apartado 5.c).1º del cuadro resumen (hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria). Para la entidad solicitantes y todas las ejecutantes.
- Punto 4.13 En el resumen del presupuesto debe ajustar las cantidades (las cantidades del Anexo I tienen que coincidir con las puestas en los Anexo I.bis). Para la entidad solicitante y las entidades ejecutantes.

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	05/04/2023	PÁGINA 17/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKS6LG8C6HZPQGJ4WASD2FSB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

57. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ONG CANAL SENIOR POST55

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000055-1

CIF Entidad Solicitante: G87899324

Objeto/Actividad Subvencionable: Desarrollo de plataforma / app y digitalización de entidad.

A Subsananar:

- Punto 4.13 El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

58. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ONUBENSE PARA NORMALIZACION EDUCATIVA, SOCIAL Y LABORAL (A.O.N.E.S.)

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000159-1

CIF Entidad Solicitante: G21140132

Objeto/Actividad Subvencionable: Proyecto I-Caro: Transformación digital de aones y acceso a las tic personas con disc. intelectual.

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.
- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

59. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PADRES Y PROTECTORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL ASPAPRONIAS

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000072-1

CIF Entidad Solicitante: G21010632

Objeto/Actividad Subvencionable: Adecuación de infraestructura y equipamiento informático de Aspapronias.

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa.": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.
- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA..
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

60. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PALMEÑA DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE GUADALQUIVIR

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000214-1

CIF Entidad Solicitante: G14219422

Objeto/Actividad Subvencionable: Proyecto de Mejora Tecnológica Guadalquivir

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	05/04/2023	PÁGINA 18/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKS6LG8C6HZPQGJ4WASD2FSB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa”: rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

- Punto 4.13.1 Gastos de personal.Arrendamiento de servicios.El número de horas imputadas excede del periodo de ejecución del proyecto definido en el punto 4.3.

61.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL ALBASUR

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000177-1

CIF Entidad Solicitante: G14276810

Objeto/Actividad Subvencionable: Modernización tecnológica de la entidad Albasur

A Subsananar:

- Punto 4.13 El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 “Gastos para el desarrollo del proyecto” apartado “Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa”: rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

62.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DEL ALJARAFE (ADEFISAL)

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000191-1

CIF Entidad Solicitante: G41114919

Objeto/Actividad Subvencionable: Actualización de Infraestructuras Digitales en Adefisal

A Subsananar:

- Punto 4.13 El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

63.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PARA LA ATENCION DE PERSONAS CON NECESIDADES SOCIOEDUCATIVAS

ESPECIALES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ - AFANAS DE EL PUERTO Y BAHÍA

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000033-1

CIF Entidad Solicitante: G11014909

Objeto/Actividad Subvencionable: Digitalización e implantación de software de gestión integral de centros de día , ocupacionales y residenciales.

A Subsananar:

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

64.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PARA LA ATENCION DE PERSONAS CON NECESIDADES SOCIOEDUCATIVAS

ESPECIALES DE LA BAHÍA DE CÁDIZ - AFANAS DE EL PUERTO Y BAHÍA

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000057-1

CIF Entidad Solicitante: G11014909

Objeto/Actividad Subvencionable: "Digitalización de la gestión y domotización de centros de Estancia Diurna y Residenciales.

A Subsananar:

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	05/04/2023	PÁGINA 19/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKS6LG8C6HZPQGJ4WASD2FSB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

65.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PARA LA GESTION DE LA INTEGRACION SOCIAL

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000048-1

CIF Entidad Solicitante: G83034793

Objeto/Actividad Subvencionable: ANDALUCÍA EN DIGITAL. Atención a la infancia y adolescencia desde la transformación digital.

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa.": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

66.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES ALCER GIRALDA

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000007-1

CIF Entidad Solicitante: G41064643

Objeto/Actividad Subvencionable: Plan de transformación digital de las entidades ALCER de Andalucía.

A Subsananar:

- Punto 4.8. El sumatorio de presupuestos de las entidades ejecutantes tiene que coincidir con el presupuesto total del proyecto.
- Punto 4.13. El sumatorio de los presupuestos sin IVA de las entidades ejecutantes debe coincidir con el presupuesto total sin IVA.

67.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PARA LA PREVENCION Y APOYO AL DROGODEPENDIENTE " ASPREATO"

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000131-1

CIF Entidad Solicitante: G21057153

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa:Desarrollo y transformación tecnológica en materia de empleabilidad versus inteligencia artificial Integra 2.0.

A Subsananar:

- Punto 4.8. En importe solicitado debe indicar el presupuesto total sin IVA.
- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.
- Anexo I.bis. Las cantidades del Anexo I no coinciden con las cantidades propuestas en los Anexos I.bis
- Anexo I.bis Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Anexo I.bis Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

68.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PARA LA PROMOCION Y ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA - ASPRAMIF -

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000062-1

CIF Entidad Solicitante: G23218357

Objeto/Actividad Subvencionable: Conecta con nosotros.

A Subsananar:

- Punto 4.4. El proyecto debe describirse.
- Punto 4.8. Cuando la entidad solicitante es la única entidad ejecutante del proyecto no se considera que el proyecto tenga ejecutantes. En este caso, no cumplimentar el apartado 4.8.
- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	05/04/2023	PÁGINA 20/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKS6LG8C6HZPQGJ4WASD2FSB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

69. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARKINSON DE ANDÚJAR

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000110-1

CIF Entidad Solicitante: G23717028

Objeto/Actividad Subvencionable: Rehabilitación neurocognitiva asistida por tablet (Neuron-Up) para personas con parkinson en las zonas rurales.

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa.": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

- Punto 4.13.1. Sólo será subvencionable el personal necesario para el desarrollo de los conceptos subvencionables establecidos en el punto 5.c). 1º 2 de las Bases Reguladoras.

70. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000250-1

CIF Entidad Solicitante: G41065566

Objeto/Actividad Subvencionable: DIS/TIC: Transformación digital en la atención a personas con discapacidad desde la experiencia de la Asociación Paz y Bien

A Subsananar:

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

71. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PLATAFORMA DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA ONDA COLOR

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000112-1

CIF Entidad Solicitante: G93025211

Objeto/Actividad Subvencionable: Iris.

A Subsananar:

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa.": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

72. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000209-1

CIF Entidad Solicitante: G18943274

Objeto/Actividad Subvencionable: Connected care.

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa.": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	05/04/2023	PÁGINA 21/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKS6LG8C6HZPQGJ4WASD2FSB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

73. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA - INSERTA ANDALUCÍA

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000151-1

CIF Entidad Solicitante: G18943274

Objeto/Actividad Subvencionable: TICpuls3.

A Subsananar:

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

74. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCIA

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000230-1

CIF Entidad Solicitante: G41502535

Objeto/Actividad Subvencionable: Fortalecimiento de capacidades, transferencia de conocimiento y valores del Enfoque de Derechos Humanos a través del uso de las TICs del voluntariado andaluz

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" Equipamiento para sala de videoconferencias": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.
- Punto 4.13.1. Gasto de personal. Arrendamiento de servicios. Deberán ajustarse a lo establecido en los apartados: 2. a). h (Conceptos subvencionables) y 5.c).1º.(Gastos subvencionables) del cuadro resumen de las bases reguladoras. Además debe especificar la titulación del personal.

75. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PRO-DISMINUIDOS PSIQUICOS "MARIA AUXILIADORA"

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000079-1

CIF Entidad Solicitante: G21105523

Objeto/Actividad Subvencionable: Transformación digital centros de Aprodimax.

A Subsananar:

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

76. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PRO DIVERSA- PROGRESO Y DIVERSIDAD

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000212-1

CIF Entidad Solicitante: G29610946

Objeto/Actividad Subvencionable: Transformación tecnológica para la inserción social y laboral

A Subsananar:

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	05/04/2023	PÁGINA 22/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKS6LG8C6HZPQGJ4WASD2FSB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

77. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIOEDUCATIVAS ESPECIALES Y/O DEPENDIENTES-ASANSULL

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000099-1

CIF Entidad Solicitante: G11017415

Objeto/Actividad Subvencionable: Transformación tecnológica para planificación centrada en la persona.

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa.": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

- Punto 4.13.1. Gasto de personal. Arrendamiento de servicios. El precio unitario es superior al establecido en las bases reguladoras según el apartado 5.c).1º del cuadro resumen (hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria).

78. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA COMARCA DEL ANDEVALO (APAMYS)

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000075-1

CIF Entidad Solicitante: G21021670

Objeto/Actividad Subvencionable: Digitalización inclusiva para mejorar la calidad de vida personas con discapacidad intelectual.

A Subsananar:

- Punto 4.2. Actuación subvencionable. La actuación descrita no se corresponde con los conceptos subvencionables del apartado 2.a) del cuadro resumen de la L2 de las Bases Reguladoras.

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

79. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIARES DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ - AUTISMO CÁDIZ

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000097-1

CIF Entidad Solicitante: G11020989

Objeto/Actividad Subvencionable: Nos transformamos para mejorar nuestros apoyos.

A Subsananar:

- Punto 4.2. Actuación subvencionable. La actuación descrita no se corresponde con los conceptos subvencionables del apartado 2.a) del cuadro resumen de la L2 de las Bases Reguladoras.

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa.": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	05/04/2023	PÁGINA 23/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKS6LG8C6HZPQGJ4WASD2FSB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

80. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "VERDIBLANCA"

Expediente SISS:(SCC)631-2023-00000236-1

CIF Entidad Solicitante: G04014064

Objeto/Actividad Subvencionable: Verdiblanca Digital Social

A Subsananar:

- Punto 4.13.1 Gastos de personal. Arrendamiento de servicios. El precio unitario/hora es superior al establecido en las bases reguladoras según se establece en el apartado 5.a) del cuadro resumen (hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria).

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

81. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PROVINCIAL PRO-MINUSVALIDOS PSIQUICOS DE JAEN (APROMPSI)

Expediente SISS:(SCC)631-2023-00000162-1

CIF Entidad Solicitante: G23014814

Objeto/Actividad Subvencionable: La Transformación Tecnológica de APROMPSI.

A Subsananar:

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

82. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN RECUERDA DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER DE LOS PEDROCHES

Expediente SISS:(SCC)631-2023-00000134-1

CIF Entidad Solicitante: G14651384

Objeto/Actividad Subvencionable: Gestión y difusión digital para la prevención del deterioro cognitivo.

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

83. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN RED MADRE ALMERÍA

Expediente SISS:(SCC)631-2023-00000117-1

CIF Entidad Solicitante: G04654547

Objeto/Actividad Subvencionable: Software de gestión para asociaciones.

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	05/04/2023	PÁGINA 24/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKS6LG8C6HZPQGJ4WASD2FSB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

84. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION SEVILLANA AFECTADOS DAÑO CEREBRAL SOBREVENIDO-DACE
Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000192-1
CIF Entidad Solicitante: G41575556
Objeto/Actividad Subvencionable: Adecuación del equipamiento informático del centro de referencia para la atención integral al daño cerebral adquirido
A Subsananar:
- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

85. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN STOP SIDA
Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000144-1
CIF Entidad Solicitante: G59447201
Objeto/Actividad Subvencionable: Plan de digitalización de Stop Sida y sus servicios sociales y sanitarios
A Subsananar:
- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 “Gastos para el desarrollo del proyecto” apartado “Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa”: rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.
- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios). El número de horas imputadas es superior al plazo de ejecución del proyecto.
- Punto 4.13.1. Gasto de personal. Arrendamiento de servicios. El precio unitario es superior al establecido en las bases reguladoras según el apartado 5.c).1º del cuadro resumen (hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria).
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.
- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

86. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION VISUEÑA DE AYUDA A LA INTEGRACION (AVAIN)
Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000208-1
CIF Entidad Solicitante: G41526690
Objeto/Actividad Subvencionable: Avain se transforma.
A Subsananar:
- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

87. ENTIDAD SOLICITANTE: CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE CORDOBA "CESCO" PROYECTO HOMBRE
Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000163-1
CIF Entidad Solicitante: V14357230
Objeto/Actividad Subvencionable: Transformación digital en centros de proyecto Hombre Córdoba.
A Subsananar:
- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 “Gastos para el desarrollo del proyecto” apartado “Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa.”: rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.
- Punto 4.13.1 Gastos de personal. Arrendamiento de servicios. El precio unitario del concepto “Formación” es superior al establecido en las bases reguladoras según el apartado 5.c).1º del cuadro resumen. (hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria).

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	05/04/2023	PÁGINA 25/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKS6LG8C6HZPQGJ4WASD2FSB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

88. ENTIDAD SOLICITANTE: COMISION ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000190-1

CIF Entidad Solicitante: G28651529

Objeto/Actividad Subvencionable: Punto de Digitalización para el Refugio

A Subsananar:

- Punto 4.2. Actuación subvencionable. La actuación descrita no se corresponde con los conceptos subvencionables del apartado 2.a) del cuadro resumen de la L2 de las Bases Reguladoras.
- Punto 4.10 Debe identificar los conceptos subvencionables previstos en el apartado 2 del Cuadro Resumen.
- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa.": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.
- Punto 4.13.1. Sólo será subvencionable el personal necesario para el desarrollo de los conceptos subvencionables establecidos en el punto 5.c). 1º 2 de las Bases Reguladoras.
- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.
- Punto 4.13.5. Los costes previstos para la subcontratación no se corresponden con las cuantías indicadas en el apartado 4.13.2.

89. ENTIDAD SOLICITANTE: CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE ENTIDADES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA, "ANDALUCÍA INCLUSIVA"

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000161-1

CIF Entidad Solicitante: G04802484

Objeto/Actividad Subvencionable: Proyecto de mejora de la comunicación organizacional y la transformación digital.

A Subsananar:

- Punto 4.8. Cada ejecutante debe ejecutar un mínimo del 10% del presupuesto.
- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa.": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.
- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

90. ENTIDAD SOLICITANTE: CONFEDERACIÓN ANDALUZA DE FEDERACIONES DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS-CONFEAFA

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000220-1

CIF Entidad Solicitante: G41861394

Objeto/Actividad Subvencionable: Proyecto Faro- Digitalización de servicios de acompañamiento, gestión/atención, formación e intervención remota en el hogar de la confereración andaluza de alzheimer y sus asociaciones de familiares

A Subsananar:

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	05/04/2023	PÁGINA 26/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKS6LG8C6HZPQGJ4WASD2FSB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

91.ENTIDAD SOLICITANTE: EL ROBLE SOLIDARIO, S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000180-1

CIF Entidad Solicitante: F91192971

Objeto/Actividad Subvencionable: Instalación sistema paciente-enfermera.

A Subsananar:

- Punto 4.8. Cuando la entidad solicitante es la única entidad ejecutante del proyecto no se considera que el proyecto tenga ejecutantes. En este caso, no cumplimentar el apartado 4.8.
- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

92.ENTIDAD SOLICITANTE: ENCUENTROS DEL SUR

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000197-1

CIF Entidad Solicitante: G21528633

Objeto/Actividad Subvencionable: Inclusión digital "Incluinnova"

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa.": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.
- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

93.ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y AFINES- ANDALUZA ASPACE

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000123-1

CIF Entidad Solicitante: G11698024

Objeto/Actividad Subvencionable: Digitalización de proyectos de intervención social en parálisis cerebral.

A Subsananar:

- Punto 4.13. El sumatorio de los presupuestos sin IVA de las entidades ejecutantes debe coincidir con el presupuesto total sin IVA.
- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa.": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

94.ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES PARA EL SINDROME DE DOWN - DOWN - ANDALUCIA- ANDADOWN

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000153-1

CIF Entidad Solicitante: G18322883

Objeto/Actividad Subvencionable: Transformación digital y modernización de procesos y sistemas para la prestación de servicios a personas con s.d. y sus familias.

A Subsananar:

- Punto 4.8. Cada ejecutante debe ejecutar un mínimo del 10% del presupuesto.
- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	05/04/2023	PÁGINA 27/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKS6LG8C6HZPQGJ4WASD2FSB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

95. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION ANDALUZA DE CENTROS JUVENILES EL PATIO

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-0000031-1

CIF Entidad Solicitante: G41274648

Objeto/Actividad Subvencionable: Intranet-Ocio y tiempo libre en entidades juveniles.

A Subsananar:

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

96. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS FAKALI

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000247-1

CIF Entidad Solicitante: G91274035

Objeto/Actividad Subvencionable: Antigitanismo.es

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal. Arrendamiento de servicios. Deberán ajustarse a lo establecido en los apartados: 2. a). h (Conceptos subvencionables) y 5.c).1º.(Gastos subvencionables), del cuadro resumen de las bases reguladoras.
- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa.": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.
- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

97. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS FAKALI

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000241-1

CIF Entidad Solicitante: G91274035

Objeto/Actividad Subvencionable: Plan de renovación tecnológica para la optimización de la prestación de servicios

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal. Arrendamiento de servicios. Deberán ajustarse a lo establecido en los apartados: 2. a). h (Conceptos subvencionables) y 5.c).1º.(Gastos subvencionables), del cuadro resumen de las bases reguladoras.
- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa.": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.
- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	05/04/2023	PÁGINA 28/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKS6LG8C6HZPQGJ4WASD2FSB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

98. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION DE ORGANIZACIONES ANDALUZAS DE MAYORES (FOAM)

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000204-1

CIF Entidad Solicitante: G41289224

Objeto/Actividad Subvencionable: "Palabras Mayores". Proyecto para la disminución de la brecha tecnológica de las personas mayores en Andalucía

A Subsananar:

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.
- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

99. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES RARAS FEDER

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000089-1

CIF Entidad Solicitante: G91018549

Objeto/Actividad Subvencionable: Equipamiento del Centro de Trabajo FEDER Andalucía

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

100. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACIÓN GITANA DE ANDALUCÍA Y ALMERIA

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000050-1

CIF Entidad Solicitante: G04826673

Objeto/Actividad Subvencionable: Adquisición y modernización digital de las asociaciones de la F.G.A y A

A Subsananar:

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

101. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION GRANADINA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGANICA FEGRADI COCEMFE GRANADA

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000125-1

CIF Entidad Solicitante: G18075408

Objeto/Actividad Subvencionable: Nuevas tecnologías para la Intervención social: investigación, integración y difusión digital.

A Subsananar:

- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.
- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	05/04/2023	PÁGINA 29/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKS6LG8C6HZPQGJ4WASD2FSB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

102. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES GITANAS KAMIRA

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000170-1

CIF Entidad Solicitante: G82391814

Objeto/Actividad Subvencionable: Transformación digital de Kamira mediante implantación de plataforma tecnológica y capacitación.

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.
- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.
- Punto 4.13.1. Gastos de personal. Arrendamiento de servicios. El precio unitario es superior al establecido en las bases reguladoras según se establece en el apartado 5.c).1º del cuadro resumen (hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria).

103. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACION SALUD MENTAL ANDALUCIA

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000086-1

CIF Entidad Solicitante: G41579012

Objeto/Actividad Subvencionable: :Herramienta digital para la promoción de la autonomía personal.

A Subsananar:

- Punto 4.13.1 Gastos de personal. Arrendamiento de servicios. El precio unitario/hora es superior al establecido en las bases reguladoras según se establece en el apartado 5.a) del cuadro resumen (hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria).
- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

104. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN AGEING SOCIAL LAB

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000109-1

CIF Entidad Solicitante: G23674930

Objeto/Actividad Subvencionable: Sad-Conectado: plataforma de gestión de la información, comunicación y formación entre coordinadores del Sad, personas usuarias y sus familias.

A Subsananar:

- Punto 4.13.1 Gasto de personal (arrendamiento de servicios). El precio unitario es superior al establecido en las bases reguladoras según el apartado 5.c).1º del cuadro resumen (hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria).
- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa.": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	05/04/2023	PÁGINA 30/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKS6LG8C6HZPQGJ4WASD2FSB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

cofinanciación si fuera el caso.

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

105. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION ALBIHAR

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000051-1

CIF Entidad Solicitante: G18468165

Objeto/Actividad Subvencionable: Desarrollo de herramienta web para el seguimiento domiciliario de personas mayores en situación o riesgo de soledad

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios). El número de horas imputadas es superior al plazo de ejecución del proyecto.

106. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION ANDALUZA ACCESIBILIDAD Y PERSONAS SORDAS

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000132-1

CIF Entidad Solicitante: G18664102

Objeto/Actividad Subvencionable: Diseño y desarrollo de plataforma de teleformación accesible en LSE para personas sordas.

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

107. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN ASPRODISIS SERRANÍA DE RONDA

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000229-1

CIF Entidad Solicitante: G29655990

Objeto/Actividad Subvencionable: Capacita Cilck

A Subsananar:

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

108. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION ATENEA GRUPO CID

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000150-1

CIF Entidad Solicitante: G84392810

Objeto/Actividad Subvencionable: #Digitaliz@-T

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

- Punto 4.13.1. Gasto de personal. Arrendamiento de servicios. Deberán ajustarse a lo establecido en los apartados: 2.. a). h (Conceptos subvencionables) y 5.c).1º.(Gastos subvencionables), del cuadro resumen de las bases reguladoras.

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	05/04/2023	PÁGINA 31/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKS6LG8C6HZPQGJ4WASD2FSB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

109. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION BENEFICO ASISTENCIAL HOGAR FRAY LEOPOLDO

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-0000020-1

CIF Entidad Solicitante: G18029520

Objeto/Actividad Subvencionable: Adecuación de infraestructuras y modernización de aplicaciones y herramientas tecnológicas existentes

A Subsananar:

- Anexo I. Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

110. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION COLEGIO JOVENADO NUESTRA SEÑORA DEL ESPINO

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000237-1

CIF Entidad Solicitante: G28510295

Objeto/Actividad Subvencionable: Transformación tecnológica e innovación en centro residencial para personas mayores en situación de dependencia.

A Subsananar:

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

111. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN CRUZ BLANCA

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000026-1

CIF Entidad Solicitante: G91397570

Objeto/Actividad Subvencionable: Transformación digital Fundación Cruz Blanca Andalucía

A Subsananar:

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 “Gastos para el desarrollo del proyecto” apartado “Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa”: rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

112. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION CUDECA

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000021-1

CIF Entidad Solicitante: G92182054

Objeto/Actividad Subvencionable: Transformación digital en el Dpto.de Voluntariado de un Centro de Cuidados Paliativos

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal. Arrendamiento de servicios. El precio unitario es superior al establecido en las bases reguladoras según el apartado 5.c).1º del cuadro resumen (hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria).
- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 “Gastos para el desarrollo del proyecto” apartado “Equipamiento para sala de videoconferencias”: rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.
- Punto 4.13.5. Debe indicar las partidas a las que se imputa la subcontratación.
- Punto 4.13.2. Gastos para el desarrollo del proyecto. Son subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad y se refieran a costes reales de las actuaciones subvencionadas. Debe justificarse que la adquisición de dos móviles de última generación responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad.

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	05/04/2023	PÁGINA 32/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKS6LG8C6HZPQGJ4WASD2FSB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

113. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN CUIDAR Y CURAR

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000116-1

CIF Entidad Solicitante: G90079666

Objeto/Actividad Subvencionable: Desarrollo de sistema de llamadas inteligente de paciente-enfermería.

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

114. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN CUIDAR Y CURAR

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000115-1

CIF Entidad Solicitante: G90079666

Objeto/Actividad Subvencionable: Digitalización de centros residenciales

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

115. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN DE MARÍA SANTÍSIMA DE LA CARIDAD Y CONSOLACIÓN

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000255-1

CIF Entidad Solicitante: G23499395

Objeto/Actividad Subvencionable: Adecuación tecnológica integral y transformación a tecnología digital

A Subsananar:

- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

116. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION DOÑA MARIA (FUNDOMAR)

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000201-1

CIF Entidad Solicitante: G91167445

Objeto/Actividad Subvencionable: Andalucía 65 +

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal. Arrendamiento de servicios. El precio unitario es superior al establecido en las bases reguladoras según el apartado 5.c).1º del cuadro resumen, (hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria).

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	05/04/2023	PÁGINA 33/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKS6LG8C6HZPQGGJ4WASD2FSB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

117. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION EMPRESA Y JUVENTUD

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000122-1

CIF Entidad Solicitante: G79536983

Objeto/Actividad Subvencionable: Semilla Digital (Apoyo a la transformación tecnológica).

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

118. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR CÓRDOBA

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000101-1

CIF Entidad Solicitante: G14023774

Objeto/Actividad Subvencionable: Realidad virtual y aumentada para la mejora de prestación de apoyos a personas con discapacidad intelectual.

A Subsananar:

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

119. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR CÓRDOBA

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000065-1

CIF Entidad Solicitante: G14023774

Objeto/Actividad Subvencionable: Mejora y transformación digital global de la fundación futuro singular Córdoba.

A Subsananar:

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

120. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION GERON

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000105-1

CIF Entidad Solicitante: G41656109

Objeto/Actividad Subvencionable: Transformación tecnológica de Geron.

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

121. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION HARENA

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000104-1

CIF Entidad Solicitante: G84959618

Objeto/Actividad Subvencionable: Vida Senior 4.0

A Subsananar:

- Punto 4.9. No coincide con el ámbito territorial especificado en la primera hoja de la solicitud.

- Punto 4.13.1 Gasto de personal. Arrendamiento de servicios. El precio unitario es superior al establecido en las bases reguladoras según el apartado 5.c).1º del cuadro resumen. (hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria).

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	05/04/2023	PÁGINA 34/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKS6LG8C6HZPQGJ4WASD2FSB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 “Gastos para el desarrollo del proyecto” apartado “Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa”: rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.
- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.
- Punto 4.13.5. Las descripciones deben corresponder con las partidas del presupuesto del apartado 4.13.2 y los costes previstos.

122.ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION HOSPITAL DE JESUS NAZARENO

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000091-1

CIF Entidad Solicitante: G14019095

Objeto/Actividad Subvencionable: Plataforma de gestión residencia.

A Subsananar:

- Punto 4.8. Cuando la entidad solicitante es la única entidad ejecutante del proyecto no se considera que el proyecto tenga ejecutantes. En este caso, no cumplimentar el apartado 4.8
- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

123.ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN HOSPITAL DE JESÚS NAZARENO DE HINOJOSA

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000003-1

CIF Entidad Solicitante: G14932701

Objeto/Actividad Subvencionable: Avanzamos con nuevas tecnologías

A Subsananar:

- Punto 4.2. Actuación subvencionable. La actuación descrita no identifica los conceptos subvencionables del apartado 2.a) del cuadro resumen de la L1 de las Bases Reguladoras.

124.ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION JUAN CIUDAD

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000040-1

CIF Entidad Solicitante: G78519303

Objeto/Actividad Subvencionable: Transformación digital en centros residenciales SJD

A Subsananar:

- Punto 4.8. En importe solicitado debe indicar el presupuesto total sin IVA.
- Punto 4.13.1 Gasto de personal. Arrendamiento de servicios. El precio unitario es superior al establecido en las bases reguladoras según el apartado 5.c).1º del cuadro resumen. (hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria).
- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 “Gastos para el desarrollo del proyecto” apartado “Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa”: rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.
- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.
- Anexo I.bis Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Anexo I.bis Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	05/04/2023	PÁGINA 35/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKS6LG8C6HZPQGJ4WASD2FSB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

125.ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION JUAN CIUDAD

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000077-1

CIF Entidad Solicitante: G78519303

Objeto/Actividad Subvencionable: Transformación digital personas con discapacidad o riesgo de padecerla SJD

A Subsananar:

- Punto 4.8. En importe solicitado debe indicar el presupuesto total sin IVA.
- Punto 4.13.1 Gasto de personal. Arrendamiento de servicios. El precio unitario es superior al establecido en las bases reguladoras según el apartado 5.c).1º del cuadro resumen. (hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria).
- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 “Gastos para el desarrollo del proyecto” apartado “Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa”: rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.
- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.
- Anexo I.bis Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Anexo I.bis Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

126.ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION MARGENES Y VINCULOS

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000093-1

CIF Entidad Solicitante: G11408606

Objeto/Actividad Subvencionable: Modernización de elementos de tratamiento de la información y grabación de sesiones psicológicas

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal. Arrendamiento de servicios. El precio unitario es superior al establecido en las bases reguladoras según el apartado 5.c).1º del cuadro resumen. (hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria).
- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 “Gastos para el desarrollo del proyecto” apartado “Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa”: rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

127.ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION MORNESE

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000111-1

CIF Entidad Solicitante: G41904608

Objeto/Actividad Subvencionable: Construyendo futuro.

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 “Gastos para el desarrollo del proyecto” apartado “Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa”: rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	05/04/2023	PÁGINA 36/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKS6LG8C6HZPQGJ4WASD2FSB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

128.ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO DE TRIANA

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000146-1

CIF Entidad Solicitante: G91505958

Objeto/Actividad Subvencionable: Mejora y adaptación tecnológica

A Subsananar:

- Punto 4.2. Actuación subvencionable. La actuación descrita no se corresponde con los conceptos subvencionables del apartado 2.a) del cuadro resumen de la L2 de las Bases Reguladoras.
- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

129.ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION ODONTOLOGIA SOCIAL LUIS SEIQUER

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000135-1

CIF Entidad Solicitante: G91817924

Objeto/Actividad Subvencionable: Modernización herramientas de gestión y transformación digital. Raiga 2.0 .

A Subsananar:

- Punto 4.8. El número máximo de ejecutantes es de 10. Cada ejecutante debe ejecutar un mínimo del 10% del presupuesto.
- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

130.ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN POCO FRECUENTE

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000008-1

CIF Entidad Solicitante: G04864062

Objeto/Actividad Subvencionable: Estudio transversal detección y prevalencia enfermedades raras método Machine Learning

A Subsananar:

- Punto 4.13.1 Gastos de personal. Arrendamiento de servicios. El precio unitario/hora es superior al establecido en las bases reguladoras según se establece en el apartado 5.a) del cuadro resumen. (hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria).
- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 “Gastos para el desarrollo del proyecto” apartado “Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa”: rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

131.ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION PROMI

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000238-1

CIF Entidad Solicitante: G14500532

Objeto/Actividad Subvencionable: Promi 3.0

A Subsananar:

- Punto 4.13.1 Gastos de personal. Arrendamiento de servicios. El precio unitario/hora es superior al establecido en las bases reguladoras según se establece en el apartado 5.a) del cuadro resumen. (hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria).

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	05/04/2023	PÁGINA 37/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKS6LG8C6HZPQGJ4WASD2FSB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 “Gastos para el desarrollo del proyecto” apartado “Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa”: rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

132. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN PURÍSIMA CONCEPCIÓN HERMANAS HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000081-1

CIF Entidad Solicitante: G18049544

Objeto/Actividad Subvencionable: Adecuación infraestructuras tecnológicas de todos los centros sociosanitarios de fundación Purísima

A Subsananar:

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

133. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000252-1

CIF Entidad Solicitante: G79362497

Objeto/Actividad Subvencionable: TRANSFORM@: Hacia una transformación digital con impacto en la infancia en Andalucía.

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 “Gastos para el desarrollo del proyecto” apartado “Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa”: rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

134. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION SECRETARIADO GITANO

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000038-1

CIF Entidad Solicitante: G83117374

Objeto/Actividad Subvencionable: Transformación digital para la mejora de la atención social, educativa y laboral de la Comunidad Gitana en la Fundación Secretariado Gitano.

A Subsananar:

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

135. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION SEVILLA ACOGE

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000120-1

CIF Entidad Solicitante: G91545863

Objeto/Actividad Subvencionable: Digitalización de servicios Acoge Digital.

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 “Gastos para el desarrollo del proyecto” apartado “Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa”: rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios. Para la entidad solicitantes y las dos ejecutantes.

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA. Para la entidad solicitante y las dos ejecutantes.

- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso. Para la entidad solicitante y las dos ejecutantes.

- Punto 4.13.5. Debe indicar las partidas a las que se imputa la subcontratación. Para la entidad solicitante y la entidad ejecutante “ Fundación Sevilla Acoge “.

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	05/04/2023	PÁGINA 38/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKS6LG8C6HZPQGJ4WASD2FSB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

136. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN TRIANGULO

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000202-1

CIF Entidad Solicitante: G81393548

Objeto/Actividad Subvencionable: e-Valientes: Sistema integrado de educación LGBTI para un desarrollo saludable de la sexualidad.

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gastos de Personal. Arrendamiento de servicios. El número de horas imputadas, excede del periodo de ejecución del proyecto, definido en el punto 4.3.
- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.
- Punto 4.13.5. Los costes previstos para la subcontratación no se corresponden con las cuantías indicadas en el apartado 4.13.2.
- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

137. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN VIDA ABUNDANTE

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000239-1

CIF Entidad Solicitante: G91668160

Objeto/Actividad Subvencionable: Transformación tecnológica: Fundación "Vida abundante"

A Subsananar:

- Punto 4.2. Actuación subvencionable. La actuación descrita no se corresponde con los conceptos subvencionables del apartado 2.a) del cuadro resumen de la L2 de las Bases Reguladoras.

138. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN VIDA ABUNDANTE

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000243-1

CIF Entidad Solicitante: G91668160

Objeto/Actividad Subvencionable: Actualización del sistema de gestión Siland.

A Subsananar:

- Punto 4.2. Actuación subvencionable. La actuación descrita no se corresponde con los conceptos subvencionables del apartado 2.a) del cuadro resumen de la L2 de las Bases Reguladoras.
- Punto 4.13.1 Gasto de personal. Arrendamiento de servicios. El precio unitario es superior al establecido en las bases reguladoras según el apartado 5.c).1º del cuadro resumen (hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria).
- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 "Gastos para el desarrollo del proyecto" apartado "Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa": rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.
- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.
- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	05/04/2023	PÁGINA 39/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKS6LG8C6HZPQGJ4WASD2FSB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

139.ENTIDAD SOLICITANTE: HUMILDE Y REAL HERMANDAD DE LA SANTA CARIDAD DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000010-1

CIF Entidad Solicitante: R4100828E

Objeto/Actividad Subvencionable: Implantación de nuevas tecnologías. Contra la brecha digital en residencias de mayores.

A Subsananar:

- Punto 4.2. Actuación subvencionable. La actuación descrita no se corresponde con los conceptos subvencionables del apartado 2.a) del cuadro resumen de la L2 de las Bases Reguladoras.

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

140.ENTIDAD SOLICITANTE: NUEVA ALTERNATIVA DE INTERVENCION Y MEDIACION - NAIM

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000158-1

CIF Entidad Solicitante: G29852159

Objeto/Actividad Subvencionable: Transformación digital.

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 “Gastos para el desarrollo del proyecto” apartado “Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa.”: rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

- Punto 4.13.1. Gasto de personal. Arrendamiento de servicios. El precio unitario es superior al establecido en las bases reguladoras según el apartado 5.c).1º del cuadro resumen (hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente a la fecha de la convocatoria).

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

141.ENTIDAD SOLICITANTE: NUEVO HOGAR BETANIA

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000256-1

CIF Entidad Solicitante: G72222078

Objeto/Actividad Subvencionable: Unidad de Inteligencia Artificial para la mejora de la intervención social.

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 “Gastos para el desarrollo del proyecto” apartado “Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa.”: rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

142.ENTIDAD SOLICITANTE: PATRONATO ASILO ANCIANOS NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES SAN JOSE

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000074-1

CIF Entidad Solicitante: G23016710

Objeto/Actividad Subvencionable: Implementación de sistema de llamadas inteligentes de pacienteenfermería

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	05/04/2023	PÁGINA 40/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKS6LG8C6HZPQGJ4WASD2FSB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 “Gastos para el desarrollo del proyecto” apartado “Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa.”: rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

143. ENTIDAD SOLICITANTE: RADIO ECCA FUNDACION CANARIA

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000175-1

CIF Entidad Solicitante: G35103431

Objeto/Actividad Subvencionable: Transformación tecnológica y digital para la inclusión

A Subsananar:

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

- Punto 4.13. Importe a aportar por la entidad solicitante debe incluir el IVA y el presupuesto de cofinanciación si fuera el caso.

144. ENTIDAD SOLICITANTE: RED ESPAÑOLA DE ENTIDADES POR EL EMPLEO, RED ARAÑA

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000024-1

CIF Entidad Solicitante: G58579806

Objeto/Actividad Subvencionable: Proyecto Cruzadas

A Subsananar:

- Punto 4.13.1 Gastos de personal. Arrendamiento de servicios. El número de horas imputadas, excede del periodo de ejecución del proyecto.

- Punto 4.13. El importe solicitado a la CISJUFI no puede ser superior al total presupuesto sin IVA.

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 “Gastos para el desarrollo del proyecto” apartado “Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa”: rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

145. ENTIDAD SOLICITANTE: ROQUEHOGAR S. COOP. AND. DE INTERES SOCIAL

Expediente SISS:(SSCC)631-2023-00000217-1

CIF Entidad Solicitante: F04612701

Objeto/Actividad Subvencionable: +Digitalización. Contacta-Mayores.

A Subsananar:

- Punto 4.13.1. Gasto de personal. Arrendamiento de servicios. Deberán ajustarse a lo establecido en los apartados: 2.. a). h (Conceptos subvencionables) y 5.c). 1º. (Gastos subvencionables), del cuadro resumen de las bases reguladoras.

- Punto 4.13.1. Sólo será subvencionable el personal necesario para el desarrollo de los conceptos subvencionables establecidos en el punto 5.c). 1º 2 de las Bases Reguladoras.

- Punto 4.13.1. Gasto de personal (arrendamiento de servicios) debe especificarse el total gastos de personal sin IVA, añadir una línea y en la casilla concepto especificar IVA y la cantidad correspondiente. Esta cantidad irá reflejada en el apartado 4.13.2 “Gastos para el desarrollo del proyecto” apartado “Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución del programa”: rellenar la casilla importe sin IVA con 0 y la casilla importe del IVA, con el valor del IVA de dicho arrendamiento de servicios.

- Punto 4.13.1. Gasto de personal. Arrendamiento de servicios. El precio unitario es superior al establecido en las bases reguladoras según el apartado 5.c). 1º del cuadro resumen (hasta el límite de las cuantías máximas de las retribuciones previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidos para el personal laboral de la Junta de Andalucía según el convenio vigente.

FIRMADO POR	PABLO PARRADO HERNANDEZ	05/04/2023	PÁGINA 41/41
VERIFICACIÓN	Pk2jmXKS6LG8C6HZPQGJ4WASD2FSB8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	